

DECRETO N° 0233

NEUQUÉN, 25 FEB 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 1146-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

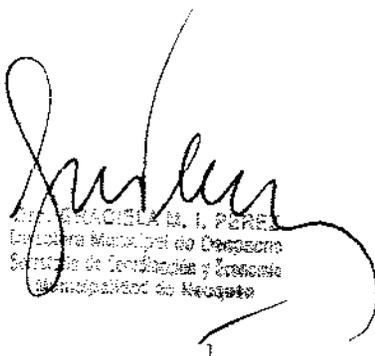
Que por el expediente de marras, la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Capital" de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, para proceder a la adquisición de equipos que serán instalados en la central telefónica 0800;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Bienes de Capital" del Presupuesto prorrogado cuya fuente financiera resulta provenir del Artículo 5º) de la Ley N° 2615, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Infraestructura a cargo de la Secretaría de


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

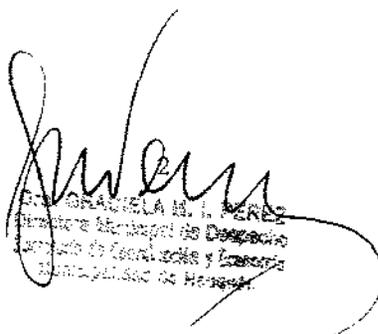
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de los Derechos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	5,000
		5,000
Total:	Coordinación de los Derechos Humanos	5,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	5,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Implementación de los Derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia	5,000
		5,000
Total:	Implementación de los Derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia	5,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	5,000
TOTAL DÉBITOS		10,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Implementación de los Derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia	


 Srta. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Intendente Municipal de Despacho
 Dirección de Coordinación y Economía
 Intendencia de Neuquén

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	<u>10,000</u>
		10,000
Total:	Implementación de los Derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia	10,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	10,000
--------	--	--------

TOTAL CRÉDITOS	10,000
----------------	--------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo ----- establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb,



FDO) FARIZANO
GAMARRA
LUGONES.-

[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Las Cañas

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1811
Fecha: 11 / 08 / 2011